



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	El Pleno

MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE, PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de la **CORPORACIÓN** de este Ayuntamiento, el día **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que transcribo a continuación:

«PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GASTOS COMUNITARIOS MEDIANTE EL MÉTODO “CER” (CAPTURA ESTERILIZACIÓN Y RETORNO) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

Se da lectura de la propuesta elevada por la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de febrero de 2024 del siguiente literal:

«La ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales señala en su artículo 39 (..) “corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos, deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas (..).

*De esta forma, desde el Ayuntamiento de Villanueva se ha formulado un texto de ordenanza que se corresponde con el **Protocolo de Gestión de Colonias Felinas** que se pretende poner en marcha de manera progresiva en nuestro municipio.*

El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación, minimizar los problemas de convivencia entre los ciudadanos y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de nuestro municipio, que contribuya a su socialización y convivencia.

*Vista la documentación obrante en el expediente, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza municipal reguladora del protocolo de gestión de colonias de gatos comunitarios mediante el método CER (captura esterilización y retorno) del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo).

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial y el tenor literal de la ordenanza propuesta a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, portal de transparencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento, al que se puede acceder de forma directa a través de <https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es> o a través de en el portal web del Ayuntamiento <https://www.villanuevadealcardete.es> por plazo de 30 días hábiles, para que cualquier persona o entidad pueda presentar reclamaciones, opiniones o sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones, opiniones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno de la Corporación.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

TERCERO. - El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, y en consecuencia los contenidos de la misma, resultará de aplicación y entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y transcurrido el plazo de quince días, establecido en el artículo 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir y firmar toda clases de documentos relacionados con este asunto.»

Sometido a votación, con **SEIS VOTOS A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal de Partido Socialista y **CINCO ABSTENCIONES** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA**, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza municipal reguladora del protocolo de gestión de colonias de gatos comunitarios mediante el método CER (captura esterilización y retorno) del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete (Toledo).

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial y el tenor literal de la ordenanza propuesta a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, portal de transparencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento, al que se puede acceder de forma directa a través de <https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es> o a través de en el portal web del Ayuntamiento <https://www.villanuevadealcardete.es> por plazo de 30 días hábiles, para que cualquier persona o entidad pueda presentar reclamaciones, opiniones o sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones, opiniones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, y en consecuencia los contenidos de la misma, resultará de aplicación y entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y transcurrido el plazo de quince días, establecido en el artículo 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa - Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

